

## PROCEDIMIENTO ELECTORAL Y CALENDARIO

La Comisión Ejecutiva de CEPYME Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, acordó aprobar el presente procedimiento electoral para la Presidencia y Comisión Ejecutiva de la Confederación en las elecciones a celebrar el día 24 de marzo de 2021.

### Procedimiento Electoral

Dadas las actuales circunstancias excepcionales que acontecen como consecuencia de la pandemia producida por la COVID19 y las limitaciones de la movilidad y presencialidad derivadas de ella, se hace imprescindible adaptar y flexibilizar los formatos y procesos previstos manteniendo las garantías necesarias del proceso electoral, teniendo como referencia el espíritu democrático de lo dispuesto en los vigentes estatutos y reglamento interno, con la supervisión de la asesoría jurídica externa de CEPYME Aragón.

- 1º. De acuerdo con los Estatutos, el Presidente y los miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidos por la asamblea general de la Confederación.
- 2º. La asamblea general electoral será convocada por el Presidente mediante comunicación escrita a todas las organizaciones miembro de la Confederación con una antelación de 30 días naturales (Art. 24 de los Estatutos).

Quedará válidamente constituida en primera convocatoria estando representados la mitad más uno de los miembros o, 30 minutos más tarde, en segunda convocatoria cualquiera que fuere el número de asistentes.

Además, para una mayor información y transparencia del proceso, a la convocatoria se acompañará el presente documento específico del procedimiento electoral.

- 3º. Desde la convocatoria y hasta antes de 15 días de la celebración de la asamblea general, las organizaciones miembros podrán modificar sus representantes en la asamblea general, a quienes se les remitirá la misma información y la convocatoria.
- 4º. Los candidatos a la Presidencia y miembros de la Comisión Ejecutiva deberán ser presentados por alguna de las organizaciones afiliadas (Art. 35 de los Estatutos y 10 y 11 del Reglamento).

- 5º. Las candidaturas serán en formato cerrado y encabezadas por el candidato a la presidencia seguido de veinte miembros, estos últimos sin prelación alguna.

Deberán ser presentadas con una antelación de cinco días respecto a la fecha de celebración de la asamblea general electoral (Art. 12 del Reglamento) y se formalizarán mediante una simple comunicación telemática a la Secretaría General ([secretariageneral@cepymearagon.es](mailto:secretariageneral@cepymearagon.es)) a través de un correo electrónico remitido por el candidato a la presidencia, indicando en el mismo sus componentes, encabezada por el candidato a la presidencia y, a continuación, los restantes 20 miembros candidatos.

La remisión de la candidatura implicará la autorización a la Secretaría General para la comprobación, en la forma que considere oportuna, de los datos en ella incorporados.

- 6º. Conforme al Art.13 del Reglamento, para la dirección de la votación en la asamblea se constituirá una Mesa compuesta por el vocal de mayor edad, el de menor edad y el Secretario General.

Sin embargo, en el caso de que la reunión se produzca por medios telemáticos, será el Secretario General de la Confederación quien informe del proceso de votación telemática.

Para la garantía de emisión de voto libre y secreto, la Secretaría General, contará con el asesoramiento, colaboración y supervisión del proceso de votación del responsable del Departamento de TIC y Transformación Digital de CEPYME Aragón.

- 7º. Los vocales podrán votar en la asamblea, bien personalmente o por medio de representante de la asociación miembro, de manera que, en todo caso, cada asociación se representará y votará por la totalidad de las vocalías atribuidas.

Los miembros que no pudieran asistir a la reunión y, en consecuencia, no pudieran participar en la votación podrán delegar la misma y el voto en otro asociado.

En el caso de que la reunión sea presencial, la delegación se formalizará por autorizante y autorizado en la tarjeta de asistencia.

En el caso de que la asamblea se celebre telemáticamente y para su validez, el representante titular del asociado autorizante remitirá un correo electrónico indicado la imposibilidad de asistencia a la asamblea general, concretando la fecha de celebración de la misma, y delegando su asistencia y facultad de voto en otro asociado (autorizado) facilitando los datos del mismo. En este caso, será necesaria la comunicación a la secretaría general el día anterior como límite de la celebración de la asamblea.

El autorizado (representante titular del asociado delegado) aceptará expresamente la representación en el momento de confeccionar la lista de asistentes a la celebración de la asamblea.

La secretaría acusará recibí mediante la contestación a cada uno de los correos electrónicos y, además, podrá realizar las comprobaciones necesarias en la forma que considere oportuna.

En el caso de que la votación sea telemática, para la eficacia y control de la votación y ejercer el derecho al voto, será necesario disponer de tantas conexiones como votos correspondientes a vocalías disponga la organización o votos delegados disponga.

- 8º.- Antes de la votación telemática, el Secretario General indicará con claridad la forma y procedimiento de votación con arreglo a las especificaciones técnicas del programa informático utilizado.

En el caso de que alguno de los participantes en la votación tuviera dificultades técnicas en dicho momento o dificultades de comprensión del proceso podrá solicitar la repetición de la misma.

La votación no se repetirá una vez que el Secretario General haya hecho públicos los resultados sin haberse planteado objeción técnica previa alguna en el procedimiento de votación.

- 9º. Finalizada la votación, el Secretario General, asistido por la asesoría jurídica, procederá al escrutinio de las papeletas que, en el caso de que sea el recuento físico serán leídas una a una por el Presidente de la Mesa, siendo rechazadas los que sean ininteligibles y las que contengan nombres distintos a los de los candidatos. En el caso de que el recuento sea telemático, el Secretario General hará público el resultado de la aplicación.

- 10º Resultará elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, en la votación que se celebre en la asamblea.

En el caso de que sólo se presente una candidatura, ésta se proclamará automáticamente, sin perjuicio de que se quiera hacer constar por alguno de los asistentes observaciones o alegación de cualquier tipo para su constancia en acta.

Finalizado el escrutinio se confeccionará el Acta con los resultados que será firmada por el Presidente de la Mesa y el Secretario General.

- 11º. Cualquier incidencia que se produzca durante el proceso electoral o la votación, será resuelta en primera y única instancia por la Secretaría General, sin que quepa recurso alguno contra la resolución.

- 12º. A los efectos del conocimiento permanente de los asociados se habilitará en la Web de la asociación un apartado específico con los documentos, resoluciones, convocatorias, censos, candidaturas, etc. correspondientes al proceso electoral.

## **Calendario Electoral**

**22/2/2021:** Comisión Ejecutiva:

- Información sobre la convocatoria de elecciones:
- Decisión sobre el formato de asamblea: presencial o telemática o mixta.
- Aprobación del calendario y procedimiento electoral.
- Aprobación del censo electoral de vocalías
- Aprobación del modelo de tarjeta de asistencia presencial a la asamblea, en su caso.
- Información sobre el escrito de petición a todas las asociaciones miembro para remitir los nombres de sus representantes para la asamblea Electoral en un plazo de 15 días antes de la celebración de la asamblea.

**18/3/2021:** **Candidaturas.**

Plazo límite para presentar, en el correo electrónico de la Secretaría General, las candidaturas a Presidente y miembros de la Comisión Ejecutiva.

**19/3/2021:** **Publicación de las Candidaturas.**

Publicación en la Web de las candidaturas presentadas a las elecciones.

**22/3/2021:** **Aprobación definitiva de candidaturas.**

La Secretaría General emitirá una resolución para la aprobación definitiva de las candidaturas que remitirá a los miembros de la asamblea, una vez resueltas las incidencias o reclamaciones, si las hubiera.

Igualmente, se aprobarán los modelos de papeletas de voto y se remitirán a los electores, en el caso de que la reunión sea presencial.

**24/3/2021:** **Asamblea electoral.**

Orden del día.

- 1º. Constitución de la Mesa Electoral.
- 2º. Celebración de Elecciones a Presidente y a miembros de la Comisión Ejecutiva.
- 3º. Proclamación de Resultados.
- 4º. Aprobación si procede, del Acta de la reunión.

**Nota final:** Las menciones genéricas en masculino que aparecen en este procedimiento y calendario electoral se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.